CONTRATO N° 57/2022

Entre Municipalidad de Ciudad del Este, domiciliada en Avda. Pioneros del Este y Alejo García Esq. Eusebio Ayala, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS** con Cédula de Identidad N° **4.292.285** y por el Secretario General **Abg. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ** con Cédula de Identidad N° **2.402.610**, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ND Distribuidora Import - Export de Blanca Gissell Fernández Franco**, con **RUC N° 4.196.345-8**, domiciliada **Calle, Avda. Eugenio A. Garay y Capitán del Puerto – Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada para este acto por la **Sra. Blanca Gissell Fernández Franco.**, con Cédula de Identidad N° **4.196.345**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

"Adquisición de Muebles y Enseres"

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 406.351

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

ND DISTRIBUIDORA
RUC: 4196345-8

4. Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2022, convocado por la Municipalidad de Ciudad del Este. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2822/I.M de fecha 24 de noviembre de 2022.

5. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Nro. de ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio Total
1	Mueble de Recepción	ND	Paraguay	Unidad	1	8.500.000	8.500.000
2	Silla giratoria con posa brazos - tipo director	ND	Paraguay	Unidad	19	1.400.000	26.600.000
3	Silla giratoria con posa brazos tipo ejecutiva	ND	Paraguay	Unidad	10	950.000	9.500.000
4	Silla sin posa brazos fija - tipo interlocutor o visitante	ND	Paraguay	Unidad	41	345.000	14.145.000
5	Tableros o paneles	ND	Paraguay	Unidad	1	9.800.000	9.800.000
6	Silla para Auditorio	ND	Paraguay	Unidad	1	9.400.000	9.400.000
7	Cuadro al oleo	ND	Paraguay	Unidad	3	565.000	1.695.000
TOTAL							**79.640.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **79.640.000** (**Guaraníes setenta y nueve millones seiscientos cuarenta mil**)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General

Abg. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

ND DISTRIBUIDORA
RUC: 4196345-8

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de la obligación.

7. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la **Señora Laura Mariangel Machuca Benítez** designado según **Resolución N° 2588/I.M.**, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Ciudad del Este como Administrador de Contrato.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

11. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

12. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Abog. Miguel Prieto P.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

INTENDENCIA

DISTRIBUIDORA
RUC: 4196345-8

13. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2022.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
INTENDENTE MUNICIPAL

Sra. BLANCA GISSELL FERNANDEZ FRANCO
C.I. N° 4.196.345
ND Distribuidora - Export de Blanca Gissell Fernández Franco

ND DISTRIBUIDORA
RUC: 4196345-8